

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO -EFEC.GARANT. REAL- No. 2021 - 00396
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: JOSÉ AGUSTÍN ESPEJO BECERRA y OTRA

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.45- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

45

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

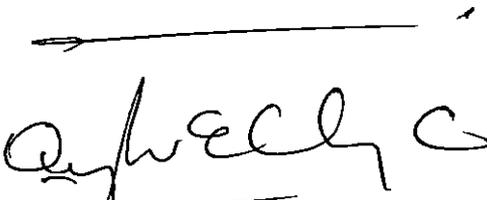
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de EJECUTIVO 2021-00396 de CREDIFLORES contra JOSÉ AGUSTÍN ESPEJO BECERRA y LUZ HERMINDA CASTRO ESPEJO, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 1'000.000.ºº	1	44
Registro embargo inmueble	\$ 38.000.ºº	2	7 y 8
Total	\$ 1'038.000ºº		

SON: UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL PESOS.

Ubaté, diciembre 09 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria